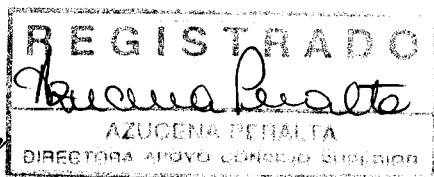




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 10/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Marcelo Augusto PAREDES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2010 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

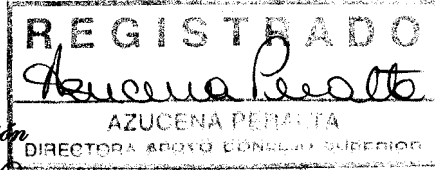
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 10/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de las asignaturas Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas, sin tener aprobada previamente su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correspondiente correlativa Inglés II, al alumno Marcelo Augusto PAREDES, Legajo N° 8739, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 625/2010

UTN
mel
CA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior